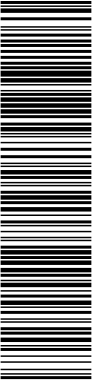
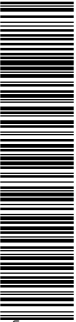


DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3971543 C1H34-7HB1Z-AIMUY 84CEB7E3617DBB124266DC2EC67E2DA7DEDB08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138672 2L46K-S4VEU-HTTMQ 71B54D42B6007F5EAB715944B17616897FEE13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafraancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL RETO DEMOGRÁFICO PROVINCIAL, CONSISTENTE EN “NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL”

A la fecha de la firma electrónica
INTERVIENEN

De una parte, D. JUAN MARÍA DELFA CUPIDO Presidente de la Diputación en funciones de Badajoz, asistido por la Secretaria General en Funciones de la Corporación, Dª. MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2, i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Y, de otra parte, D. FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, cargo para el que fue nombrado en sesión constitutiva celebrada el 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por Dª. INMACULADA JIMÉNEZ LLANOS Secretaria del ayto de Villafranca de los Barros.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, y a tal fin,

EXPONEN

PRIMERO.- En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 6.1, 55 e) y 57, Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 3 y el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local en su artículo 70 establecen como deber de las Administraciones el de la prestación en el ámbito propio de la cooperación y asistencia activas que otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, reconociendo como técnica de colaboración económica, técnica y administrativa entre ellas la suscripción de convenios administrativos, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario.

Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la colaboración en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las de las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuida la competencia propia para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros se encuentra en el uso de competencias municipales, de entre las recogidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y resto de normativa concordante.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

TERCERO.- Conforme al artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Diputación de Badajoz tiene entre sus funciones y competencias: *“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*. Así mismo, el artículo 31.2. a) del mismo texto determina que *“Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En relación al sistema de fuentes autonómico, el artículo 18.4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, reconoce a la Diputación competencias en el ámbito de la cooperación, asesoramiento y asistencia a los municipios con la finalidad de garantizar el ejercicio de las competencias propias municipales en condiciones satisfactorias para la ciudadanía y con estándares de calidad y eficiencia, y el 20 del mismo texto dispone “sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la LBRL, para la dirección política de la intermunicipalidad y el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, la Diputación tiene competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad..”

CUARTO.- La Diputación Provincial de Badajoz prevé para el ejercicio 2025 la formalización de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Provincia que, en el marco del interés general, trasciendan del interés propio local al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia.

La despoblación del medio rural es una de las realidades más severas de las que confluyen en este marco de regresión demográfica nacional, con peculiaridades estructurales en la Provincia de Badajoz, donde dicha despoblación, además de provocar un grave problema de desequilibrio socio territorial, compromete también las cuentas públicas y supone una pérdida de potenciales activos de riqueza por el desaprovechamiento de recursos endógenos, lo que perjudica la instalación o el mantenimiento de actividades o de la población en general, penalizando a estos espacios doblemente.

Es por ello que el reto demográfico en el medio rural requiere, entre las muchas acciones necesarias, la reducción de la brecha en cuanto a accesibilidad entre estos espacios y las áreas urbanas, y aunque el esfuerzo inversor en obra pública es una condición necesaria, no es suficiente para asegurar la dinamización socio económica de un territorio, por lo que debe afirmarse que una buena dotación de infraestructuras y obras para el desarrollo de los servicios públicos, así como la accesibilidad en condiciones de igualdad a bienes y servicios de toda la población del medio rural es una premisa esencial en la vertebración territorial y condición básica e imprescindible para poder hacer frente a los desafíos demográficos.

Además, tras la aprobación de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el 25 de octubre de 2019, así como, la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027, todos los programas y proyectos realizados por la Diputación de Badajoz se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como su Presupuesto anual.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Por tanto, desde la responsabilidad con un nuevo modelo de provincia más sostenible, cohesionada y acorde con las necesidades del entorno, la Institución Provincial planifica las actuaciones del presente convenio, desarrollando políticas de desarrollo urbano sostenible, eficiencia energética, infraestructuras sostenibles, participación territorial y desarrollo rural entre otras.

Con idéntico compromiso, el presente convenio se vincula directamente a la Agenda 2030 de la ONU, específicamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 11 y el 17, dirigido a fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y Alianzas para lograr los otros 16.

QUINTO.- En relación con lo anterior, la Base número 34 de las de ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Badajoz, regula la cooperación de la Entidad Provincial mediante Planes Provinciales, especiales u otros instrumentos específicos de colaboración, que pueden materializarse mediante la ejecución directa de las actuaciones por la Diputación Provincial, o ejecutándose directamente por el ayuntamiento.

La misma base, en su apartado 4: "Otros instrumentos de colaboración", establece que la Diputación de Badajoz podrá celebrar convenios con Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o con Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, aportando para ello los medios que sean necesarios, e incluye dentro de las diferentes tipologías de convenios, la relativa a "Convenios con las entidades locales de la provincia para el reto demográfico".

SEXTO.- Recibida en fecha 21/02/25 solicitud de cooperación por el ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la ejecución de la actuación "NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL", en ella se constata que supone una inversión de 1.138.334,54 euros en la que el ayuntamiento aporta un total del 50% conforme a lo estipulado en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Badajoz del año 2025.

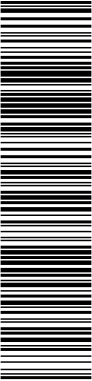
En este marco, el ayuntamiento de Villafranca de los Barros en relación a la actuación "NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL" argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica dado que:

"X El mantenimiento de unos servicios públicos básicos y accesibles en las zonas rurales, que redunden en la consecución de un nivel y calidad de vida dignos de su población, pudiendo adoptar, además, medidas de discriminación positiva que mantengan el equilibrio territorial y la cohesión social.

El proyecto de la nueva biblioteca en Villafranca de los Barros es una apuesta clara por ofrecer mayores opciones culturales y sociales tanto para la ciudadanía local como para la población estudiantil residente en el municipio durante la semana, así como también para quienes desde localidades próximas acuden a este núcleo cultural atraído por sus instalaciones, oferta y actividad. Con la apertura de este nuevo espacio integrado por zona de biblioteca y nuevo salón de actos / auditorio se amplía el número de plazas para la oferta cultural y formativa pública local, contando tanto las nuevas plazas creadas en el edificio a construir, como los espacios que hasta ahora ocupaba la biblioteca en la propia Casa de Cultura y que ahora podrá dar cabida a otros usos públicos que viene demandando la ciudadanía y necesarios para acometer otras propuestas culturales sin cabida hasta el momento por falta de sitio.

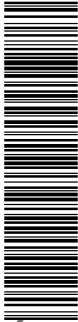


DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3971543 C1H34-7HB1Z-AIMUY 84CEB7E3617DBB124266DC2EC67E2DA7DDEB00B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138672 2L46K-S4VEU-HTTMQ 71B54D2B6007F5EABF715944B17616897FEE13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrafranca.de.losbarros.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

Además de ello, al tener un diseño moderno, integrador, accesible y adaptado a diferentes públicos, la Biblioteca será un espacio atractivo para jóvenes, adultos y familias, atrayendo a usuarios potenciales y convirtiéndose en un punto de encuentro para personas de diferentes generaciones y orígenes, fortaleciendo la cohesión social. Se instalarán mesas modulares, zonas para el encuentro informal, lugares de conectividad, etc., pretendiendo con ello que todas las personas por igual puedan acceder a los servicios públicos que el Ayuntamiento de Villafranca ofrezca.

La Biblioteca, al disponer de más espacios, estará bien equipada tecnológicamente y fomentará la alfabetización digital, ofreciendo talleres que ayuden a la ciudadanía a desarrollar habilidades digitales cruciales en la sociedad actual, así como espacios dedicados a la robótica, realidad virtual, impresión 3D y otras tecnologías de vanguardia que podrían situar a Villafranca de los Barros como un municipio innovador.

X La puesta en valor del capital humano del medio rural, priorizando actuaciones que generen oportunidades, especialmente para mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables, y fomentando la formación y los mecanismos de participación tanto individuales como colectivos y el desarrollo de una economía social sólida. Integrada en la política del propio Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, se seguirá apostando por brindar oportunidades de empleo, formación y desarrollo a personas con discapacidad, mujeres y jóvenes. Los espacios comunitarios que pondrá a disposición el nuevo edificio de la biblioteca y salón de actos harán posible que se amplíe la capacidad para lanzar y acoger acciones formativas para colectivos como los mencionados más arriba. Así mismo, se establecerán acuerdos y convenios con entidades externas al ayuntamiento para la colaboración, formación, oportunidades laborales y desarrollo de prácticas en el nuevo espacio cultural villafranqués. Existen ya acciones en este sentido como las llevadas a cabo con Plena Inclusión para colaboración profesional de sus usuarios, cesión de espacios a asociaciones de mujeres, propuesta de acciones culturales para la visibilidad de colectivos vulnerables, etc. La puesta en funcionamiento del nuevo espacio cultural redundará en multiplicar las acciones llevadas a cabo hasta el momento, así como el impulso a otras nuevas.

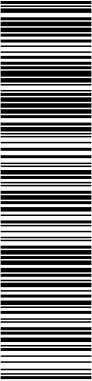
X Frenar los procesos de despoblación del medio rural, así como el establecimiento de condiciones que puedan favorecer el retorno de quienes quieren regresar a la región, y el refuerzo de la conexión con el talento de aquellas personas que desean colaborar con el desarrollo de Extremadura desde el exterior de la misma.

Las opciones culturales son un elemento fundamental para la consecución de atractivos en pueblos y ciudades de cara a la fijación al territorio de la ciudadanía. El hecho de disponer de un nuevo, moderno y polivalente centro cultural será ya un atractivo para la visita, uso y participación en la oferta del nuevo espacio. La posibilidad de ofrecer un centro cultural accesible para el encuentro con los libros, el estudio, la lectura, la música o las artes escénicas, que sea un lugar moderno para el intercambio amable de reflexiones y disponible también para acoger propuestas de la ciudadanía será un revulsivo para atraer población a la localidad, pues será un nuevo recurso ofreciendo actividades y nuevas posibilidades de desarrollo para todos y todas.

Así mismo, la nueva biblioteca, será también una nueva fuente de empleo en la localidad, ya que necesitará de personal cualificado para atender a la ciudadanía bien en la propia biblioteca o bien en las actividades que paralelamente se lleven a cabo en el edificio. Así mismo, será necesario aumentar la inversión en servicios de mantenimiento del citado espacio, contratando trabajos a profesionales de la localidad principalmente, demandando recursos para completar los fondos, mejorando los servicios prestados, etc. Esta circunstancia pues, favorecerá nuevas fuentes de

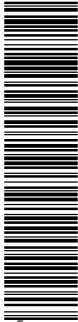


DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3971543 C1H34-7HB1Z-AIMUY 84CEB7E3617DBB124266DC2EC67E2DA7DDEB09B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138672 2L46K-S4VEU-HTTMQ 71B54D4D2B6007F5EABF75944B17616897FEE13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrafranca.de.losbarros.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

ocupación laboral y con ello asentamiento en la localidad y ampliará posibilidades de retorno de emigrantes.

X El fomento de la agricultura, la ganadería y la silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural sin perjuicio de ampliar la base económica del medio rural con la diversificación productiva de las agroindustrias y de la artesanía alimentaria para desarrollar políticas transformadoras. Siendo Villafranca de los Barros una ciudad que tiene un gran número de personas dedicadas a la agroindustria y a la artesanía alimentaria, el hecho de contar con un nuevo centro que albergue espacios para ampliar conocimientos y acoger propuestas de todo tipo, puede ser beneficioso para abrir nuevas fuentes económicas en la localidad. Se abren posibilidades para acoger talleres de escritura, de métodos de trabajo en red, posibilidades para la investigación... Y además, el que anexo al edificio central de la biblioteca haya un salón de actos / auditorio será beneficioso para acoger jornadas formativas, conferencias y cursos que incidan en nuevas actividades económicas con posibilidad de desarrollo en la ciudad. Así como también, que se identifique una zona verde en todo este núcleo cultural favorecerá que en la misma se lleven acciones como puedan ser mercados artesanales, convivencias, propuestas ligadas al entorno natural y que lleven aparejado un compromiso de cuidado y respeto al medioambiente. Es decir, esta nueva inversión, sumará también para diversificar las actividades productivas en la localidad de Villafranca de los Barros.

X El apoyo a la transición ecológica en el medio rural a través de la creación y desarrollo de pueblos inteligentes, de la promoción de energías limpias y la economía circular, que redunden en beneficio del territorio y la producción ecológica y sostenible, unido a la potenciación del patrimonio natural como garante de la biodiversidad y vía de valorización socioeconómica del territorio. El proyecto técnico del espacio cultural previsto en la localidad de Villafranca de los Barros plantea la inclusión de una zona verde integrada en el mismo al objeto de que en esta tengan cabida acciones encaminadas a la promoción de la sostenibilidad y cuidado del medioambiente. Así mismo, el diseño arquitectónico recoge elementos estructurales para el aprovechamiento de la luz solar y la conservación de especies arbóreas presentes en la parcela donde se ejecutará el proyecto.

X El fomento de la innovación y la implantación de las nuevas tecnologías en el mundo rural y, en su caso, la financiación de proyectos de I+D+I adecuados a la realidad rural. Las bibliotecas actuales se configuran como espacios polivalentes en las que la presencia de la innovación tecnológica se hace especialmente patente. Precisamente, la biblioteca de Villafranca de los Barros en su nuevo espacio seguirá contando con el espacio Nubeteca de la Diputación Provincial de Badajoz, un proyecto que se basa en la innovación lectora, mediante contenidos digitales, para que la biblioteca esté conectada a y con los lectores. Dentro de Nubeteca se desarrollan acciones de motivación y formación de los profesionales y los lectores para eliminar las barreras visibles e invisibles que todo dispositivo tecnológico plantea en su uso; también incorpora nuevas políticas de adquisición en formato digital, centradas en novedades y en campañas de difusión; se realizan Clubes de Lectura en la Nube y amplían la oferta de una nueva tipología de lectura compartida y conversada. Además, la nueva biblioteca, al disponer de más espacios, estará bien equipada tecnológicamente y fomentará la alfabetización digital, ofreciendo talleres que ayuden a la ciudadanía a desarrollar habilidades digitales cruciales en la sociedad actual, así como espacios dedicados a la robótica, realidad virtual, impresión 3D y otras tecnologías de vanguardia que podrían situar a Villafranca de los Barros como un municipio innovador.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

x La consecución de la plena conectividad en las zonas rurales, mediante una cobertura de internet de banda ancha y de telefonía móvil similar en todo el territorio extremeño.
Dentro de las actividades propuestas por la biblioteca existirán aquellas que formen a los usuarios y potenciales lectores en el uso de nuevas formas de acercamiento al universo del libro a través de la tecnología. Así mismo, se facilitará el uso de dispositivos electrónicos al objeto de eliminar la posible brecha digital existente en la ciudadanía de Villafranca de los Barros. Estos dispositivos serán de uso libre para los usuarios de este nuevo centro cultural municipal.

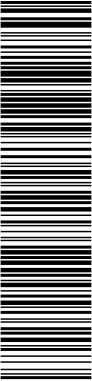
X El impulso a la cooperación territorial europea: transfronteriza con Portugal, transnacional e interregional.
Entendiendo que la práctica cultural es un hecho que impulsa la generación de redes de cooperación, el intercambio de ideas, formas de hacer y de pensar y que garantiza una relación con el resto del mundo de una manera abierta y respetuosa, la apertura de una nueva biblioteca será sin duda una nueva oportunidad para estrechar lazos de cooperación con otras zonas del país y del mundo, con especial incidencia en Portugal y otros países europeos. De hecho, en estos momentos se han retomado los intercambios con la zona francesa del Cantón de Guichen para llevar a cabo nuevas propuestas de trabajo en las que se ha fijado una especial apuesta por el ecosistema cultural.
Además de ello, por supuesto que al disponer de más espacio, será posible la incorporación de nuevos títulos de autores de otros países, libros centrados en otros lugares del mundo o en lenguas distintas al castellano. Ello sin duda será un aliciente para el acercamiento de los usuarios de la biblioteca a otras zonas distintas a la nuestra y con ello el aumento de las posibilidades de intercambios y colaboraciones.

X La promoción de una mayor sensibilización hacia los valores del medio rural. La inversión en una nueva instalación cultural en un núcleo rural demuestra el interés que tienen este tipo de municipios por ofrecer nuevas opciones y posibilidades para la ciudadanía que en ellos habita. Ello ya de por sí supone una muestra firme del compromiso del gobierno local con el progreso del municipio en su conjunto y por tanto, se convierte en un atractivo. Además de ello, el hecho de incorporar en este novedoso espacio de la biblioteca un diseño y elementos de plena actualidad a la altura de cualquier otro centro construido de nueva planta en zonas urbanas, mostrará el valor de vivir en un núcleo rural, ya que además de incorporar dispositivos electrónicos, espacios colaborativos, zonas de intercambio de ideas y reflexiones, etc., contará con las ventajas de tener amplia zona de aparcamiento cercana, zona verde incluida en el propio proyecto y parque infantil integrado en el núcleo cultural en el que se incluye la nueva biblioteca, la cercanía al centro ciudad y a la vez la tranquilidad de la zona, la proximidad de zonas de expansión y ocio como cafetería, zonas de paseo, etc., etc.

X El desarrollo de programas intergeneracionales que promuevan el uso compartido de los espacios y servicios públicos y una mayor cohesión social.
Una biblioteca atrae a un público de lo más diverso en cuanto a procedencia o edad. Pero además, en la nueva biblioteca se integrarán recursos para fomentar que sean partícipes de las actividades propuestas tanto adultos como las personas de más edad o jóvenes. Entre estos recursos están los que implican un mayor uso de la tecnología, como por ejemplo el espacio Nubeteca. En este espacio se promociona la lectura de manera directa tanto para generaciones más mayores como para los más jóvenes, creando así mismo espacios de intercambio de ideas. Del mismo modo, y ya pasando a la parte no online, el disponer de mayor espacio en este nuevo edificio posibilitará que los

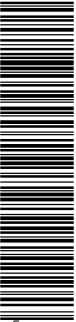


DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3971543 C1H34-7HB1Z-AIMUY 84CEB7E3617DBB124266DC2EC67E2DA7DDEB0B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138672 2L46K-S4VEU-HTTMQ 71B54D42B6007F5EABF715944B17616897FBE13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafraancadelosbarros.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

encuentros del Club de Lectura de Mayores que ya existe, tengan lugar en la misma biblioteca, coincidiendo sus miembros con las personas jóvenes y adultas que frecuentan la biblioteca. También será posible que usuarios de la biblioteca infantil y juvenil realicen intercambios con los miembros de los clubes de lectura de adultos y de mayores, posibilitando así una relación directa e intergeneracional en torno a la lectura y los valores presentes en los libros.

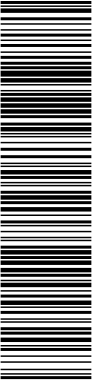
X El impulso de la economía plateada, al constituir una oportunidad que ofrece el envejecimiento de la población como nuevo sector generador de empleo.
El hecho de que la nueva biblioteca cuente con un mayor espacio posibilitará que sean más personas las que acudan a llenar los puestos de lectura y a tomar en préstamo algunos de los nuevos libros que se incorporen a la colección, entre ellos las personas mayores. También pasarán por este nuevo espacio cultural miembros del club de lectura de mayores, que tendrá su espacio de encuentro en la biblioteca de nueva planta. Así mismo, el hecho de que se anexe un nuevo auditorio atraerá hasta el lugar a personas mayores que acudan a participar en la oferta de artes escénicas, música, presentaciones de libros o charlas que allí se realicen. Esta ampliación del flujo de asistencia de personas mayores hasta el lugar contribuirá a general un aumento de las transacciones económicas que ya se dan en espacios de ocio aledaños al lugar en el que se proyecta la biblioteca, y así mismo, será un revulsivo para que puedan surgir otras opciones de negocio vinculadas a la economía plateada en el entorno de este nuevo lugar de actividad incesante.

X Fomentar el desarrollo de un turismo sostenible, mediante proyectos compatibles con el medio natural, la integración de la actividad turística en la población rural y los valores medioambientales.
La biblioteca se ubicará en el entorno de un Bien de Interés Cultural (BIC), una antigua fábrica de harinas hoy convertida en Casa de Cultura. Ello conlleva que sean muchas las personas que se acerquen hasta esta zona de Villafranca de los Barros atraídos por un lugar tan singular y rehabilitado modélicamente para su uso actual.
En paralelo a ello, la nueva biblioteca ofrecerá junto a este edificio declarado BIC una zona natural de descanso y contemplación del antiguo edificio de la fábrica de harinas, invitando al visitante y turista a entender este lugar como un espacio amable en convivencia sostenible y respeto hacia el entorno natural que lo rodea.

X Impulsar programas de atención a la dependencia en el entorno, con el fin de mantener a las personas mayores el mayor tiempo posible en sus entornos rurales, dotándoles de los servicios necesarios para el mantenimiento de una vida saludable.
Las inversiones en cultura garantizan siempre una mayor calidad de vida para el total de la ciudadanía que habita las ciudades. Pero este hecho se multiplica en el caso de las personas mayores si tenemos en cuenta que la oferta cultural es una de las ramas más importantes a las que las personas de edad se acogen para llenar su tiempo libre.
En el caso del nuevo edificio de la biblioteca en Villafranca de los Barros, se ofrecerán actividades principalmente dirigidas a las personas de edad, como por ejemplo club de lectura, encuentros con autor, intercambios con otros grupos de lectores o acciones de alfabetización digital vinculadas a la lectura. Ello supondrá nuevas oportunidades de ocio para los mayores, la posibilidad de conocer a nuevas personas y generar nuevas amistades, obtener nuevos conocimientos, activar la mente y abrirse a nuevas formas de pensar, etc., lo que todo ello supone una mayor calidad de vida.

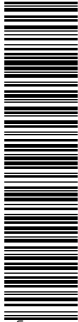


DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3971543 C1H34-7HB1Z-AIMUY 84CEB7E3617DBB124266DC2EC67E2DA7DDEB08B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138672 2L46K-S4VEU-HTTMQ 71B54D2B6007F5EABF715944B17616987FEE13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrafranca.de.losbarros.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

X Fortalecer los servicios públicos que se prestan en las zonas rurales más despobladas, en la atención a la dependencia, la educación y la sanidad, favoreciendo con ello, el mantenimiento de la población en el entorno.

Afirma el artículo 44 de la Constitución Española que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. En base a ello, la apuesta del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros por la apertura de una nueva sede para la biblioteca con mejores instalaciones y más espacio, es una manera de garantizar de una manera más óptima que todas las personas que lo deseen podrán acceder a servicios culturales de calidad, confirmando así mismo que habrá una accesibilidad universal para asegurar este servicio a toda la ciudadanía."

Así mismo, analizadas las cifras del Instituto Nacional de Estadística, se observa un crecimiento vegetativo negativo entre los años 2023 y 2024 derivadas de una merma de población en la localidad de Villafranca de los Barros de 63 habitantes, lo cual constata el proceso de reversión demográfica por el que atraviesa el municipio.

SÉPTIMO.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que *"Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común"* y que este fin común está justificado en las competencias de la Diputación.

Que de la misma forma, el artículo 48.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: *"La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."*

En base a todo lo anterior, se estima oportuno articular una cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para la gestión y ejecución de la actuación "NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL" estando sus actuaciones sujetas a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO.-

El presente convenio, en base al expositivo del presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la gestión y ejecución integral de la obra pública correspondiente al Proyecto "NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL" con financiación conjunta de dicho Ayuntamiento y de la Diputación de Badajoz a través de la firma de Convenios con entidades locales de la provincia para el reto demográfico incluida en el Presupuesto del año 2025, y sin perjuicio de la existencia de otras fuentes de financiación ajenas a las dos administraciones anteriores.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

Conforme al artículo 48.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los compromisos financieros y de gestión que asumen las partes son las siguientes:

A) Ayuntamiento de Villafranca de los Barros:



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

- 1) Llevar a cabo la gestión y ejecución de la obra "NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL", directamente por el Ayuntamiento con medios propios o ajenos, en cuyo caso deberá llevar a cabo la licitación con arreglo a los procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para lo que será necesario contar con la financiación total del proyecto para poder iniciar la licitación correspondiente.
- 2) Contribuir a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 569.167,27 € con cargo a la aplicación 3321.62208 del presupuesto aprobado en el ejercicio 2025. La aportación municipal será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.
- 3) Responsabilizarse del cumplimiento de las disposiciones legales de carácter técnico en el desarrollo de la actuación que enmarca el presente convenio, no correspondiendo a esta Diputación de Badajoz la supervisión de la obra, ni ninguna comprobación de carácter técnico, salvo casos excepcionales, debidamente motivados, en los que medie una solicitud y autorización expresa.
- 4) Informar a la Diputación Provincial de Badajoz si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, aportando un anexo donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada debiendo Diputación aprobar formalmente las mismas.

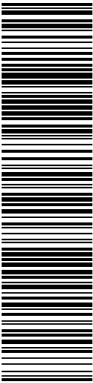
Las modificaciones no podrán implicar un cambio de finalidad, ni dará derecho a un incremento de la aportación provincial.
- 5) Tener ejecutada y pagada la actuación antes del **31 de diciembre de 2028**. Este plazo podrá ser ampliado conforme a lo establecido en la estipulación sexta del presente convenio.
- 6) Informar o publicitar el proyecto subvencionado dejando constancia mediante la colocación de los carteles o paneles desde el inicio de la actuación hasta el 31 de diciembre de 2028 o hasta el plazo de la finalización de la actuación, si este fuese superior, con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web:

<https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones#subvenciones2>

En el caso en que la inversión subvencionada sea inferior a 5.000 € no existe obligación de instalar cartel informativo o publicitario
- 7) **Justificar el importe total final de la actuación** en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del periodo de ejecución y pago. Durante dicho periodo y como máximo 15 días antes de su vencimiento, se podrá solicitar y acordarse por la Comisión de Seguimiento y acordar en adenda al convenio, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad del tiempo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Para la justificación, la entidad local beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

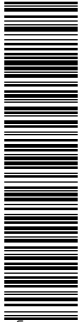


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 10 de 15	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	FIRMADO 13/08/2025 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3971543 C1H34-7HB1Z-AIMUY 84CEB7F3617DBB124266DC2EC67E2DA7DDEB08) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 10 de 15	El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	FIRMADO 12/08/2025 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138672 2L46K-S4VEU-HTTMQ 71B54D02B6007F5EABF71594B17616897FEE13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafra.de.losbarros.es/verificardocumentos/>



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

a) Certificado debidamente firmado por el Secretario/a-Interventor/a, del Ayuntamiento, conforme al Anexo publicado en el siguiente enlace: <https://imot.dip-badajoz.es/storage/media/Planes%20provinciales/2024Reto%20Demografico/modelo-ctfdo-justif-rdem-24-3.pdf> en el que se acredite fehacientemente:

- Que todos los gastos han sido pagados en los plazos establecidos en el convenio y justificados en el plazo de tres meses a contar desde de finalización del periodo de ejecución, desglosándose los datos de las facturas/certificaciones abonadas.
- Que los gastos se han destinado al fin por el que se concedió la ayuda, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma.
- Que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz, por sí solo o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

b) Carta de pago del ingreso recibido.

c) Acta de recepción de obra o adquisición de equipamiento.

d) Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final conforme a lo establecido en el manual de señalización existente y siguiendo la imagen corporativa de las actuaciones para combatir el reto demográfico.

e) Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada (antes de la obra, durante la ejecución de la obra y la obra finalizada totalmente), así como del equipamiento o suministro adquirido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

- 8) Conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será requisito indispensable encontrarse al corriente de las obligaciones con la Diputación. En caso de no estar al corriente el ayuntamiento autoriza a la Diputación a que compense de oficio el importe debido, con cargo a la parte que la Diputación aporte.

B) Por su parte, la Diputación Provincial de Badajoz:

1. Contribuirá a la actuación objeto del presente convenio con la cantidad de 189.722,43 euros con cargo a la aplicación 13/4590/76204 denominada “Transferencia de Capital de Infraestructuras” del Presupuesto aprobado para el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz en el ejercicio 2025, con un importe de 189.722,42 en las anualidades 2026 y 2027”. La entidad local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2025 tras la notificación de la firma del presente convenio.

La concesión de las anualidades futuras quedará sometida a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente. Los importes de las anualidades futuras, serán detraídos del plan que con el mismo objeto apruebe la Diputación de Badajoz en esas anualidades posteriores.



DOCUMENTO

.CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM

OTROS DATOS

Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY
Página 11 de 15

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39
2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00

ESTADO

FIRMADO
13/08/2025 11:00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3971543 C1H34-7HB1Z-AIMUY 84CEB7F3617DBB124266DC2EC67E2DA7DDEB90B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138672 2L46K-S4VEU-HTTMQ 71B54D4D2B60D7F5EABF71594B17616987FBE13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.villafrafranca.de.losbarros.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO

.CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop

OTROS DATOS

Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ
Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37
Página 11 de 15

IDENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57
2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55

ESTADO

FIRMADO
12/08/2025 14:55



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El importe correspondiente de las anualidades posteriores a la firma de este convenio, será abonado antes del 30 de junio de cada año.

2. Si en el desarrollo de la actuación surgen variaciones con respecto al informe/proyecto o memoria valorada, las mismas deberán ser aprobadas formalmente por la Diputación de Badajoz en virtud de anexo remitido por el ayuntamiento donde se indiquen y justifiquen los cambios a realizar junto con una valoración económica debidamente desglosada.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La financiación del proyecto se realizará de la siguiente manera:

Entidad	% de aportación	Importe 2025	Importe 2026	Importe 2027
Diputación de Badajoz	50 %	189.722,43 €	189.722,42 €	189.722,42 €
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros	50 %	569.167,27 €		
Total		1.138.334,54€		

Para determinar el porcentaje de aportación de la Diputación de Badajoz, se han comprobado los criterios de reparto establecidos en la base de ejecución n.º34 del ejercicio 2025; es decir, el porcentaje se ha establecido en función del tramo de población en el que se encuentra el municipio, y conforme a la tipología de obra. Igualmente se ha comprobado que no se excede del número máximo de convenios a suscribir por municipio en la presente anualidad (dos), y que tampoco se sobrepasan los límites cuantitativos globales anuales fijados en dicha base respecto de las aportaciones provinciales.

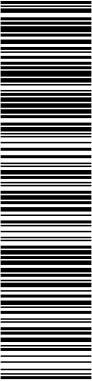
A su vez, la validación de los porcentajes de cofinanciación de cada entidad se ha llevado a cabo por la Presidencia de esta institución, según consta en el correspondiente aplicativo de gestión, porcentajes que constan a su vez en el decreto de incoación del expediente firmado por el Diputado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio en fecha 07/03/25.

Toda modificación al alza del proyecto a ejecutar será abonada por cuenta y cargo del ayuntamiento. Igualmente, en el caso de que la actuación sea objeto de revisión de precios por la empresa adjudicataria de la obra, el coste de dicha revisión será responsabilidad íntegra del ayuntamiento.

Cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, la misma obra podrá ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, que deberá contar con informe positivo de la Comisión Mixta de Seguimiento del Reto Demográfico, teniendo siempre en cuenta que el total de la cofinanciación respete los porcentajes establecidos en la base 34 de ejecución presupuestaria, y así se haga constar en el correspondiente acuerdo de dicha comisión.

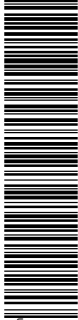


DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3971543 C1H34-7HB1Z-AIMUY 84CEB7E3617DBB124266DC2EC67E2DA7DDEB09B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1138672 2L46K-S4VEU-HTTMQ 71B54D2B6007F5EABF71594B17616987FBE13) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villafra.de/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La aportación de la Diputación de Badajoz se considera como cuantía máxima, sin que, por tanto y en ningún caso, la cantidad total a aportar por la misma, pueda superar tal importe.

En el caso de existir bajas en la adjudicación, las mismas se aplicarán a ambas administraciones en los mismos porcentajes de cofinanciación establecidos a la firma del convenio, respetando así los porcentajes aprobados en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación.

En caso de que la actuación objeto del presente convenio cuente con financiación de otro plan de la Diputación Provincial de Badajoz, la misma se tendrá en cuenta en la presentación de la cuenta justificativa, de manera que el porcentaje establecido en la base 34.4.D no se vea alterado con una financiación superior a la estipulada para dicha actuación en el convenio. En estos casos, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de reintegro.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

En relación con la actuación, se admiten los gastos devengados desde el 1 de enero de 2025.

La presentación de los documentos justificativos señalados en la estipulación 2.A).7 no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de la actuación. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a la entidad beneficiaria, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

Si la justificación es insuficiente, por no haber ejecutado la totalidad de los fondos percibidos, junto con la documentación exigida para la justificación deberá aportarse carta de pago de la cantidad no dispuesta, cuyo abono se realizará a la cuenta ES03 3009 0001 2025 45504629 de Caja Rural de Extremadura. El ingreso deberá indicar que se corresponde a la devolución de la aportación para la ejecución de la actuación "NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL".

Una vez conocido el ingreso, se dictará resolución aceptando el mismo y reclamando los intereses de demora desde el momento del pago hasta el día en que se materializa la devolución, quedando no obstante pendiente la revisión de la justificación presentada para el caso de que no fuera admisible en su totalidad.

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Conforme al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece una comisión mixta de seguimiento, que velará por el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. De la misma forma será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

La Comisión Mixta de Seguimiento, estará compuesta por parte de la Diputación de Badajoz por el Diputado Delegado, la dirección del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio y la Jefatura del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones o personas en quien deleguen, y por parte del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros por el Sr. Alcalde y la Secretaria Interventora, asistidos por el personal técnico que consideren oportuno.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, a lo largo de la ejecución del convenio de forma presencial o a distancia, cuando se solicite por alguna de las partes firmantes, con el fin de evaluar todas aquellas cuestiones que puedan plantearse a lo largo de la vigencia del convenio.

Entre otras, serán funciones de la Comisión, que deberán materializarse en una adenda al Convenio, las siguientes:

1. Evaluar la solicitud de ampliación del plazo de ejecución y pago de la actuación establecido en el convenio. Dicha solicitud deberá presentarse **como máximo 1 mes antes del vencimiento de dicho plazo**, y se materializará a través de una adenda al convenio.

Dicha solicitud deberá estar justificada en alguno de los siguientes supuestos o, con carácter excepcional, en cualquiera otra que no obedezca a culpa o negligencia del solicitante:

- a) Causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación.
- c) Inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la firma del convenio.
- d) Necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la firma del convenio.

Las prórrogas a la vigencia del convenio se articularán a través de una adenda al mismo, pasando a ser en tal caso en el plazo de la justificación de máximo de tres meses desde la finalización del plazo otorgado en la prórroga sin que en ningún caso dicha justificación pueda presentarse fuera de la vigencia del plazo del convenio

2. Atender y resolver toda petición de **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación** por parte del ayuntamiento, siempre que no exceda de la mitad del inicialmente establecido y sin perjuicio de que el correspondiente acuerdo sea incorporado al expediente de su razón. Para atender dicha petición la misma deberá haberse cursado en el plazo establecido en la estipulación 2ª.A.7).

3. Aprobar, cuando existan circunstancias sobrevenidas y excepcionales, objetivamente razonadas y debidamente motivadas, que una misma obra pueda ser objeto de un expediente de cofinanciación complementaria, siempre y cuando se cumplan las



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00	ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55	ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

condiciones establecidas en la estipulación tercera y sin perjuicio de la tramitación de la correspondiente modificación del convenio.

SEXTA.- EFICACIA

El presente Convenio interadministrativo de cooperación comenzará a surtir efectos desde su firma y hasta la finalización del plazo de ejecución y pago de la obra incluidas las posibles prórrogas, y en todo caso, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la vigencia no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. Ello no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

A) Las partes podrán modificar el presente convenio por unanimidad en cualquier momento. La modificación deberá realizarse por escrito y será recogida como adenda al convenio.

B) Serán **causas de extinción del convenio** conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, además del cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en otras leyes.

C) En cuanto a los **efectos de la resolución** de los convenios, el cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar al a liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015..

OCTAVA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE



DOCUMENTO .CONVENIO: 14. VILLAFRANCA. CONV RDEM	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: C1H34-7HB1Z-AIMUY Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 10:39 2.- Rubio Cortés, María Fernanda, SECRETARIA CLASE TERCERA MFRC, de Diputación de Badajoz. Firmado 13/08/2025 11:00 ESTADO FIRMADO 13/08/2025 11:00

DOCUMENTO .CONVENIO: 1. 2025 15 S446. Prop Conv Coop	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2L46K-S4VEU-HTTMQ Fecha de emisión: 12 de Agosto de 2025 a las 15:00:37 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 13:57 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. Firmado 12/08/2025 14:55 ESTADO FIRMADO 12/08/2025 14:55



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
c/ Felipe Checa 23
06071 Badajoz
+34 924 212 400

El presente Convenio se registrará por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (artículos 47 a 52). El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 6 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los problemas de interpretación o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la aplicación del presente Convenio serán resueltos por la Comisión de Seguimiento y, si ello no fuere posible, las cuestiones litigiosas serán resueltas de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste, en prueba de conformidad con lo pactado y el compromiso de cumplirlo de buena fe, se suscribe el presente convenio de cooperación, a fecha de firma electrónica.

Por la Diputación de Badajoz

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES
D. JUAN MARÍA DELFA CUPIDO

La Secretaria General en Funciones
Dª. MARÍA FERNANDA RUBIO CORTÉS

Por el Ayuntamiento de Villafranca de los
Barros

EL ALCALDE
D. FRANCISCO JIMÉNEZ ARAYA

La Secretaria
Dª. INMACULADA JIMÉNEZ LLANOS

